



NORMAS QUE RIGEN EN LAS VISITAS GUIADAS A LOS CENTROS DE ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Con el fin de organizar los protocolos de evacuación del centro ante algún tipo de suceso, los solicitantes deberán indicar si a la visita va acudir alguna persona con movilidad reducida u otro tipo de necesidades especiales.
2. Los visitantes deberán llegar 15 minutos antes de la hora de comienzo de cada visita a efectos de cumplimentar los trámites de acceso al centro que se indican en el punto 3 de estas normas.

Una vez iniciada la visita, no se permitirá la incorporación a la misma de personas que hayan llegado con posterioridad a la hora establecida. Asimismo, ningún visitante podrá salir del centro una vez iniciado el recorrido, salvo casos imprevistos de fuerza mayor.

3. Todos los visitantes deberán pasar por el arco de seguridad del centro y depositar sus pertenencias en el escáner del mismo para su revisión. Si así se considerara necesario, se procederá a la inspección visual del interior de dichas pertenencias por parte del servicio de seguridad.

Los visitantes proporcionarán sus datos identificativos en la recepción del centro, momento en el que se entregará a cada uno de ellos una tarjeta identificativa que deberán colocarse en un lugar visible durante toda la visita, debiendo devolverla a la finalización de la misma.

No se permitirá realizar la visita con bolsos o mochilas de gran tamaño, maletas, carros, paraguas o cualquier otra clase de objetos o bultos que puedan considerarse peligrosos.

4. Los visitantes deberán respetar las directrices que les indiquen los guías del centro de archivo correspondiente (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid o Archivo Histórico de Protocolos de Madrid) en lo que se refiere al recorrido de la visita, al uso de los baños durante la misma y a la evacuación de las dependencias del centro en caso de producirse una emergencia. En este sentido, se indican algunas de las directrices que se deberán cumplir:
 - a) No podrán acceder o permanecer en zonas ajenas al itinerario de la visita.
 - b) No podrán fumar en el interior del centro.
 - c) No podrán acceder al archivo con bebidas, alimentos, patinetes o animales, excepto perros de acompañamiento.
 - d) Mantendrán el orden y la atención debida durante todo el recorrido, haciendo buen uso de las instalaciones y dependencias que visiten, manteniendo sus teléfonos móviles silenciados y respetando en todo momento a las personas con las que se encuentren durante la visita.
5. No se permitirá la realización de fotografías o vídeos durante el recorrido de la visita por el interior de las instalaciones de los centros de archivo. Sí podrán realizarse fotografías del exterior de los edificios, aunque no se permitirá la reproducción, distribución o venta de dichas imágenes sin autorización previa.
6. Con el fin de conocer la opinión ciudadana sobre esta actividad, al finalizar la visita se entregará a cada visitante una encuesta de satisfacción para su cumplimentación voluntaria.
7. El incumplimiento de las normas contenidas en este documento podrá ser causa de expulsión de los infractores o, incluso, de la finalización de la visita.



8. La aceptación de la visita lleva implícita la aceptación y cumplimiento de las normas recogidas en este documento.

Madrid, a 19 de febrero de 2024.